

Dec. No. 3371, que autoriza a la Universidad Iberoamericana a establecerse en el país y a expedir títulos académicos.

G. O. No. 9589, del 19 de julio de 1982

JACOBO MAJLUTA

Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO: 3371

CONSIDERANDO que la Universidad Iberoamericana ha solicitado al Poder Ejecutivo concederle la facultad de expedir títulos académicos;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades requeridas por la Ley;

VISTAS las Leyes Nos. 273, de fecha 27 de junio de 1966, y 236, de fecha 23 de diciembre de 1967, que regulan el establecimiento y funcionamiento de Entidades Universitarias y de Estudios Superiores Privados y dispone la equivalencia de sus títulos con los de los Organismos Oficiales o Autónomos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.- La Universidad Iberoamericana queda autorizada a establecerse en el país y a expedir títulos académicos con los mismos alcances, fuerza y validez que tienen los expedidos por las instituciones oficiales o autónomas de igual categoría, incluyendo las profesiones para cuyo ejercicio se requiere exequátur.

Art. 2.- La Universidad Iberoamericana gozará del beneficio de la personalidad jurídica.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA